

Radicado No. 54172-4089-001-2023-00241-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$400.000,00
Total	\$400.000,00

Pasa al Despacho de la señora Juez para proveer.

Chinácota, septiembre 22 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00241-00

Chinácota, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada PAOLA CAROLINA HURTADO AVILA a favor de la parte demandante PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA – PRECOOSERCAR -.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez